



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de febrero de 2022
P.I.E. N° 295/2021-2022

Señor
Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Beni.



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando A. Vaca Suarez quien solicita al señor Alcalde, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si el municipio cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado (aguas residuales y excreta); detalle qué porcentaje de la población cubren estos servicios; indique si sólo tiene agua potable (en qué porcentaje) o si tiene ambos servicios y en qué porcentaje. Describa cualitativamente y cuantitativamente las limitaciones del sistema o red instalada actual. --- 2. Informe qué tipo de servicio de agua potable y alcantarillado tienen en el municipio: privado municipal, cooperativa, asociación, otro. --- 3. El Gobierno Municipal tiene alguna Unidad o Repartición Técnica encargada de Agua Potable y Alcantarillado; qué limitaciones tiene. --- 4. Indique cuál es el nivel de prioridad que el Gobierno Municipal le otorga a la implementación o ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para su municipio, en relación a otros proyectos. --- 5. El Gobierno Municipal tiene elaborado algún proyecto de implementación de los servicios de agua potable y alcantarillado (aguas residuales y excretas), describa sucintamente sus componentes y costo aproximado. --- 6. El Gobierno Municipal tiene la capacidad técnica y económica para encarar en su gestión la implementación del proyecto de agua potable y alcantarillado (según corresponda por los componentes del proyecto) elaborado o a elaborar, si tiene los recursos presupuestados. --- 7. Informe qué gestiones ha desarrollado el Gobierno Municipal, ante qué instituciones u organismos para la implementación / construcción del sistema de agua potable y alcantarillado para su municipio; describa si se trata de un proyecto completo o de ampliación de red según corresponda. Adjunte copia de nota de remisión recepcionada del proyecto presentado. --- 8. Informe si el Gobierno Departamental o el Gobierno Central conocen de las necesidades de implementación o ampliación (según corresponda) de los servicios de agua potable y alcantarillado en su municipio y si existe alguna oferta, compromiso, acuerdo, convenio de concurrencia de estos niveles de gobierno con el Gobierno Municipal. --- 9. Indique si el Gobierno Municipal considera necesario la elaboración de una Ley nacional de declaración de prioridad del proyecto de agua potable y alcantarillado para su municipio.”

Con este motivo, reiteramos a usted nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Provincia Vaca Díez - Beni - Bolivia

CÁMARA DE SENADORES
COMITÉ DE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES
 Fojas: Hora:
08 ABR. 2022 16:19
RECIBIDO
 No. Correlativo: Firma: *[Firma]*



Riberalta, 30 de marzo de 2022
CITE: G.A.M.R./NAL/ALP/CS/DESP/N°003/2021

Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz. -

[Firma]
08 ABR. 2022 16:11
 3754

REF.- RESPUESTA A P.I.E. N° 295/2021-2022

Distinguida Señor Senador:

A través del presente, tengo a bien dirigirme respetuosamente a su digna Autoridad deseándole éxito y eficacia en las funciones que desempeña.

Es así que como Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, me permito remitir a su Despacho la siguiente documentación:

- Informe DIMAPA N° 007/2022 de fecha 25/03/2022, emitido por Lic. Danny Vaca Neira -Director Municipal de Agua Potable y Adecuación-DIMAPA G.A.M.R., en respuesta de lo solicitado.

De antemano agradezco su atención y reitero atentas consideraciones.

[Firma]
 Lic. *Ciriaco Rodríguez Vásquez*
 ALCALDE MUNICIPAL DE RIBERALTA
 G.A.M.R.

Cel/Procl.
Despacho Alcalde

08 ABR 2022 16:00





DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - DIMAPA



Riberalta, 25 de marzo 2022 01539

INFORME DIMAPA 007/2022

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
RECIBIDO
25 MAR 2022
POR: *Ais*
CRA: 1600
FIRMA
SECRETARÍA RECEPCIONISTA

A : Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE MUNICIPAL DE RIBERALTA

VIA : Lic. Dasneth Sánchez Quenevo
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICION Y
DESARROLLO TERRITORIAL

DE : Lic. Danny Vaca Neira
DIRECTOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO -DIMAPA

ASUNTO : INFORME EN RESPUESTA A HOJA DE RUTA 01539/2022
CON P.I.E. N° 295/2021-2022 PRESENTADA POR EL
SENADOR ANDRONICO RODRIGUEZ LEDEZMA SOBRE
EL MUNICIPIO CUENTA CON LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE Y ALCANARILLADO SANITARIO



Señor Alcalde:

Cursa en mi despacho Hoja de Ruta N° 01539/2022 CON P.I.E. N° 295/2021-2022 presentada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma (Presidente Cámara de Senadores) sobre si el municipio cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y otro cuestionario de preguntas que a continuación responderemos de acuerdo a competencia y a conocimiento.

Valga la oportunidad de hacer conocer que la mencionada nota ha sido recepcionada en fecha 22 de marzo del 2022.

Es en este sentido que el Senador nos solicita la siguiente información:

1. Informe si el municipio cuenta con los servicios de agua potable y alcantarillado (aguas residuales y excreta); detalle qué porcentaje de la población cubren estos servicios; indique si solo tiene agua potable (en que porcentaje) o si tiene ambos servicios y en qué porcentaje. Describa cualitativamente y cuantitativamente las limitaciones del sistema o red instalada actual.

Actualmente en el Municipio de Riberalta, se cuenta con el servicio de agua potable y alcantarillado, sin embargo, no es suficiente para cubrir las necesidades de toda la población.



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - DIMAPA



Según el censo en Riberalta de la gestión 2018 del Instituto Nacional de Estadística INE; se obtuvo un registro de 99.070, - habitantes aproximadamente. Y, considerando que cada familia está conformada en un promedio de 5 integrantes, da como resultado aproximado de 19 mil familias.

El Sistema Integrado de Servicios de Agua -SISA- tiene en su base de datos registrados a 7.245 usuarios hasta la fecha 22 de marzo del 2022, de los cuales solo 3.201 usuarios están activos; podríamos decir que de las 19 mil familias aproximadamente que hay en Riberalta las que representan el 100%, y que solo 7.245 usuarios que representan 1 familia serían el 38% aproximadamente que nuestro servicio logra dotar de agua potable y alcantarillado sanitario.

Se aclara que las redes de agua potable y alcantarillado sanitario abarca gran parte del área urbana en la cual no todas las familias han solicitado su inscripción al servicio.

DATOS ESTADISTICOS PROBABILISTICOS DE LA POBLACIÓN

DETALLE	MONTO	OBSERVACIÓN
Habitantes	99.070,00	Datos del INE censo 2018 Rib.
Familias	19.000,00	promedio de 5 Integrantes por familias

DATOS EXACTOS DE LOS USUARIOS REGISTRADOS EN SISA		
DETALLE	CANTIDAD	OBSERVACION
Usuarios Registrados	7.245,00	Registrados en SISA
Usuarios Activos	3.201,00	Usuarios que utilizan el servicio
Usuarios Cortados	4.044,00	Cortados por deuda o no utilizan
Usuarios que Utilizan Alcantarillado	2.141,00	Usuarios activos que utilizan alc.
Usuarios que no utilizan Alcantarillado	1.060,00	Sólo utilizan agua



Datos porcentuales relacionados entre cantidad de familias y cantidad de usuarios en SISA

DETALLE	CANTIDAD	PORCENTAJE (%)	
Familias en Rib.	19.000	100%	Datos del INE
Usuarios en Rib.	7.241	38%	Datos del SISA

En el caso de los usuarios que solo tienen agua potable o si tiene ambos servicios solo se puede dar datos de los que están activos, los cortados no se tiene acceso.

Aclarar que lamentablemente el sistema SISA, tiene limitaciones en la emisión de algunos datos, esto por motivo de actualizaciones y modificaciones que están pendientes de pago.

2. Informe qué tipo de servicio de agua potable y alcantarillado tienen en el municipio: privado municipal, cooperativa, asociación, otro.



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO - DIMAPA



La Empresa Pública de Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Riberalta SEMAPAR, desde su fundación en el año 2002, es creada con la finalidad de brindar los servicios básicos de agua y saneamiento a toda la población de Riberalta, abarcando en aquel tiempo toda el área urbana que alcanzaba alrededor de más de 14 mil familias.

En la actualidad, la empresa SEMAPAR se encuentra en proceso de disolución y liquidación, misma que está bajo la administración de la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado -DIMAPA-.

3. El Gobierno Municipal tiene alguna Unidad o Repartición Técnica encargada de Agua Potable y Alcantarillado; qué limitaciones tiene.

Si, dando cumplimiento a la Ley Municipal Amazónica N°107, del 20 de diciembre del 2018, se crea una Unidad Municipal denominada: Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (DIMAPA) que reemplace las funciones que venía desempeñando la Empresa Pública de Servicios Municipales de Agua Potable y Alcantarillado Riberalta (SEMAPAR), para garantizar a la comunidad Riberalteña la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

4. Indique cuál es el nivel de prioridad que el Gobierno Municipal le otorga a la implementación o ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para su municipio, en relación a otros proyectos.

Como Dirección Municipal dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, y ésta a su vez del Gobierno Autónomo Municipal, ejecutamos las actividades de acuerdo al presupuesto asignado en el POA. Lo que significa que somos atendido de acuerdo a nuestras necesidades.

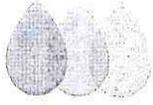
5. El Gobierno Municipal tiene elaborado algún proyecto de implementación de los servicios de agua potable y alcantarillado (aguas residuales y excretas), describa sucintamente sus componentes y costo aproximado.

La Dirección de Obras Públicas en su sección de archivos tiene la documentación e información sobre el Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario Riberalta, que en contra parte con el Gobierno Central se venía ejecutando en éste Municipio, y que a la fecha se encuentra paralizado.

6. El Gobierno Municipal tiene la capacidad técnica y económica para encarar en su gestión la implementación del proyecto de agua potable y alcantarillado (según corresponda por los componentes del proyecto) elaborado o a elaborar, si tiene los recursos presupuestados.

Desde el punto de vista del área técnica, se tiene la capacidad de administrar, operar, realizar el mantenimiento de la infraestructura y equipo de ambos servicios. Cada gestión la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (DIMAPA), mediante informes técnicos y





DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO - DIMAPA



administrativos presentamos prepuesto para que seamos incluidos en el POA Municipal, los cuales se nos asignan de acuerdo a necesidades.

7. Informe qué gestiones ha desarrollado el Gobierno Municipal, ante qué instituciones u organismos para la implementación/construcción del sistema de agua potable y alcantarillado para su municipio; describa si se trata de un proyecto completo o de ampliación de red según corresponda. Adjunte copia de nota de remisión recepcionada del proyecto presentado.

A la fecha se están haciendo las gestiones necesarias para la reactivación del proyecto de agua potable y alcantarillado de nuestra ciudad, con el Gobierno Nacional.

8. Informe si el Gobierno Departamental o el Gobierno Central conocen de las necesidades de implementación o ampliación (según corresponda) de los servicios de agua potable y alcantarillado en su municipio y si existe alguna oferta, compromiso, acuerdo, convenio de concurrencia de estos niveles de gobierno con el Gobierno Municipal.

El Gobierno Central conoce de las necesidades de ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado.

9. Indique si el Gobierno Municipal considera necesario la elaboración de una Ley nacional de declaración de prioridad del proyecto de agua potable y alcantarillado para su municipio.

Considerando que, el Art. 16 par. I de la Constitución Política del Estado, establece como derecho fundamental que: "Toda persona tiene derecho al agua". Sucesivamente en el Art. 20 de la referida Ley indica lo siguiente:

- I. Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.
- II. Es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. (...)
- III. El acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a régimen de licencias y registros, conforme a ley.

Con todo lo expuesto, como Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, consideramos que es de vital importancia la elaboración y aprobación de una Ley nacional que dé prioridad a los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado.

Sin más que informar, me despido de usted con todas las consideraciones y deseándole el mejor de los éxitos.

Cc. Archivo
Cc. SPDT

[Handwritten Signature]
M.Sc. Lic. Danny Yaca Neira
DIRECTOR DE DIMAPA
Riberalta - Beni - Bolivia

